



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1978
RADICADO N° 2019-00252-00

Se le hace saber a la apoderada de la parte actora que, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de restitución se dictó sentencia el 28 de enero de 2020 (fl. 101 a 104), en la cual se declaró terminado el contrato de arrendamiento de Leasing Financiero realizado entre las partes, además de que la parte demandada ya hizo entrega del bien a la parte actora, tal como dejó constancia el Inspector de Policía No. 1 de Itagüí (folio 113), además, que tampoco se encuentra trámite pendiente alguno, se procedió al archivo del proceso en la caja 895.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195532240014c204f24c20f7e24be05f33c6d89df870241b087edcef02b5512f**

Documento generado en 05/10/2021 09:30:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03